



DECRETO ALCALDICIO Nº **000944**
LITUECHE, 05 de Agosto de 2019

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado la celebración del día del niño.
- Que la municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- Que la celebración del día del niño contempla un show de circo familiar.
- La trayectoria del circo "Las Montini"
- La cotización presentada por don Maranahta Monsalves Estrada RUT N°14.458.239-k
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7, Letra J y Art 51.

El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos Alcaldicio modificados. El Decreto Alcaldicio N°875 de fecha 23 de Julio de 2019 que fija la subrogancia del Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la contratación mediante trato directo de Don Maranahta Monsalves Estrada para la celebración del día del niño 2019
2. **GIRESE** la orden de compra a nombre de Don Maranahta Monsalves Estrada. RUT N° 14.458.239-k por la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) más impuestos.
3. **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
4. **IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto municipal año 2019.
5. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE.**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/sfs

Distribución:

- DAF
- Oficina Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

